

¿QUÉ COMPRENDE UNA ASISTENCIA SOCIAL?

La asistencia social se entiende como toda acción que involucre atención otorgada al individuo o grupo familiar tendiente a lograr la resolución de sus problemas sociales y mejorar su calidad de vida, que viven o presentan un estado de indigencia o necesidad manifiesta.

¿DÓNDE SE TRAMITA LA AYUDA SOCIAL?



La persona deberá presentar una carta de solicitud de ayuda social con la documentación necesaria (solicitada por DIDECO) en Oficina de Partes de alcaldía dirigida a:

Deborah Paredes Cuevas
Alcaldesa
Municipalidad de Sierra Gorda



Toda información, noticias y trámites los puedes encontrar en nuestra página web y redes sociales.

CONTÁCTANOS



www.municipalidadesierragorda.cl



@muni_sg



Comunicaciones Munisg



¿CÓMO SOLICITAR UNA AYUDA SOCIAL?



¿QUIENES PUEDEN OPTAR A ESTE BENEFICIO?

PERSONAS Y/O FAMILIAS CON DOMICILIO PERMANENTE EN LA COMUNA DE SIERRA GORDA, CON UNA ANTIGUEDAD MÍNIMA DE 6 MESES CUYA SITUACIÓN ECONÓMICA SEA DE INDIGENCIA O NECESIDAD MANIFIESTA, SEGÚN EL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, O BIEN PERSONAS Y/O FAMILIAS QUE SE ENCUENTREN EN CASOS EXCEPCIONALES DE NECESIDAD ECONÓMICA Y QUE REQUIERAN DE AYUDA SOCIAL, LO QUE DEBERÁ SER DEBIDAMENTE ACREDITADO CON INFORME SOCIAL Y ANTECEDENTES FUNDANTES.

TIPOS DE CASOS

1

CASOS ORDINARIOS

Situaciones que pueden ser atendidas dentro de 7 días hábiles o en los tiempos establecidos en bases o procedimientos de postulación

CASOS URGENTES

Casos que requieran solución rápida y oportuna que se produzca por efecto de una emergencia o catástrofe (incendios, inundaciones, accidentes, fallecimientos, entre otras, casos que deben ser solucionados en un plazo no mayor de 48 horas.

2



TIPOS DE APORTES

- Aportes monetarios destinados al mejoramiento de condiciones de habitabilidad.
- Canasta familiar o canasta de aseo
- Pago de servicios funerarios y/o traslados o urna mortuoria
- Traslado por fallecimiento por deceso fuera de la comuna
- Para fines de salud como: recetas médicas, exámenes, intervenciones quirúrgicas, entre otras
- Entrega de beca municipal
- Vestuario y kits escolares
- Pañales
- Ayuda social para rehabilitación
- Subsidio a Adultos Mayores

RENDICIÓN DE LA AYUDA SOCIAL (APORTE MONETARIO)

- Los aportes monetarios deben ser rendidos por medio de boletas, bonos médicos, y factura de la realización del gasto respectivo.
- El plazo será dentro de los 30 días posteriores a la entrega de beneficio.



INFORMACIÓN GENERAL

1 El aporte anual tendrá un tope de 10 UTM, por grupo familiar, existiendo la posibilidad de aumentar el aporte siempre que se presente un informe social fundado que justifique la nueva prestación o el aumento de la ayuda social (exceptuando la ayuda por beca, subsidio adulto mayor y ayuda por rehabilitación).

2 Para efectos de evaluación se toman en cuenta los siguientes tramos socioeconómicos para entregar la ayuda según el porcentaje de vulnerabilidad:

40% de vulnerabilidad = 100% de Ayuda Social

41% al 40%= 90% de A.S

51% al 60%= 70% de A.S

61% al 70%= 50% de A.S

Excepcionalmente se podrá entregar ayuda social a los tramos inferiores, validado por informe social emitido por la asistente social, siempre y cuando el caso revista urgencia o gravedad.